

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2157/19

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS PARCELAS DEL PRADO BAÑUELOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

1.º El arrendamiento de la parcela es por cinco años, de tal forma que el arrendamiento de la parcela que se subasta de acuerdo con las bases que se determinan, gozarán de ella desde el momento en que se firme el correspondiente contrato y hasta el treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro.

2.º Si el Ayuntamiento en cualquier momento acordara que alguna parcela o parcelas subastadas, se destinara para cumplir un fin público o social, el rematante cesará por la simple notificación del Ayuntamiento en la posesión de la parcela, quedando rescindido desde ese momento el contrato.

3.º El precio que se fija como base para la subasta es el que se fija la relación anexo al presente pliego de condiciones, junto con la superficie.

La subasta se efectuará mediante pliego cerrado que depositará en la mesa diez minutos antes de iniciarse la misma, las subastas a realizar serán las siguientes:

- A) Una primera subasta que tendrá lugar el día 30 DE OCTUBRE de 2019 a las veintiuna horas.
- B) Una segunda subasta en caso de quedar desierta la primera, que se celebrará bajo el mismo pliego de condiciones, transcurridos seis días hábiles a partir del siguiente día hábil a la celebración de la primera a las veintiuna horas y a la que podrán concurrir todos los cultivadores del Término.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Secretaría del Ayuntamiento.

La parcela subastada no podrá cederse ni subarrendarse bajo ningún concepto ya que dará lugar al desahucio de las mismas.

4.º El precio que se fija como base para la subasta es de 120 €/has, se refiere a parcelas sembradas de cereal secano, cualquier cambio de cultivo que realice el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento el cual le realizará un nuevo contrato con el importe de 250 €/has.

5.º Toda persona que se encuentre deudor a la Hacienda Municipal no podrá concurrir a la subasta, ni la esposa ni los hijos que convivan en el mismo domicilio social y cuya finalidad del producto obtenido de las fincas subastadas tengan el mismo fin en la explotación agrícola o ganadera, por consiguiente deberán ponerse al corriente de pago antes de la celebración de las subastas.

6.º El pago de la renta de las parcelas se efectuará al inicio del contrato, ahora se abonará el correspondiente al año 2020 y en los años sucesivos el treinta de septiembre, se pagará por año adelantado.

7.º El arrendatario de la parcela, podrá realizar las obras que considere oportunas en beneficio de la finca o fincas arrendadas a él, pero siempre que en el momento de cesar en el disfrute de la posesión de las parcelas no alegue derecho alguno a su favor, por lo que toda obra hecha en la finca quedará en beneficio de la misma al cesar en la posesión.

8.º La falta de pago en el día indicado, devengará el interés correspondiente, pudiendo en caso de impago proceder al desahucio de la finca.

9.º La mesa estará formada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejala en quién delegue, asistido del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

10.º En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11.º Este Contrato no está sujeto a la Ley de Arrendamientos Rústicos.

DILIGENCIA

Para hacer constar que el presente pliego de condiciones fue aprobado por el pleno de la Corporación el día veinticinco de septiembre del dos mil diecinueve.

El Secretario, *Miguel A. Castaño Blanco*.

Barrornán, 11 de Septiembre de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta, *M.ª del Rosario García Martín*.

MODELO DE PROPOSICION

D..... con domicilio en Provisto de D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio, o en representación de D. hace constar.:

Enterado del Pliego de condiciones, por el que se rige la subasta para el arrendamiento de la finca rústica propiedad Municipal, se compromete a arrendar la finca Municipal con arreglo al pliego de condiciones.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.-

OFERTA:

PARCELA POLIGONO PARAJE HAS. PRECIO

Barromán a de de 2019

Fdo.: _____

ANEXO I**RELACIÓN DE PARCELAS OBJETO DE SUBASTA**

FINCA	EXTENSIÓN	PRECIO
Prado Bañuelos Secano	9,8000 has.	1176,00 €